



OFICINA DE ACCIÓN HUMANITARIA

Expediente 2023/CLT0001000160; 67; 2023Qdw00067

PEP Z11/23/01/05800

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria al Fondo de Población de las Naciones Unidas

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (24.155, de 24 de octubre de 2023), la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales (CIVOL-AECID-CCMS/4269/2023 de 24 de octubre de 2023) y del Ministerio de Hacienda y Función Pública (02CI231102 E. CV195/23 F, de 17 de noviembre de 2023), por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 2023 se ha autorizado una contribución voluntaria de España al Fondo de Población de las Naciones Unidas (en adelante, FNUAP), con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria a FNUAP.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia a **FNUAP** por importe de **750.000 euros**, que incluye las siguientes líneas de financiación:

- 1) Una línea de **550.000 euros** para la **respuesta de emergencia en materia de salud sexual y reproductiva y violencia sexual y de género en Mali**, cofinanciada por la AECID, las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla la Mancha, la Comunidad Valenciana, Canarias, Extremadura, Baleares, Castilla y León y la Federación Española de Municipios y Provincias, en el marco del Convenio suscrito entre la cooperación descentralizada y la AECID para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria, de 15 de noviembre de 2023.
- 2) Una línea de **200.000 euros** para apoyar el **Llamamiento de emergencia a las inundaciones en Libia**.



Todas las líneas incluyen un 8% de gastos indirectos, calculados sobre la cuantía total de la contribución de cada una de las líneas.

La ejecución de las actuaciones derivadas de la presente contribución española se llevará a cabo en el plazo de 12 meses desde la recepción de los fondos.

El periodo de ejecución previsto podrá ser ampliado por el FNUAP sin necesidad de autorización previa de la AECID hasta un máximo de seis meses, debiendo ser notificada y justificada esta ampliación a la AECID con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución.

Las ampliaciones del periodo de ejecución superiores a seis meses deberán ser objeto de mutuo acuerdo, a través de comunicaciones oficiales.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.02** y **12.302.143A.496.02.30**, en la cuenta corriente que se indica a continuación

Datos Bancarios:

Nombre de cuenta: **UN POPULATION FUND EURO**

Nº de la cuenta: 62782026

Branch Code: 6008

Moneda: EUR

Banco: Bank of America N.A.

Dirección: 2 King Edward Street, London, EC1A 1HQ, UK

SWIFT/BIC: BOFAGB22

No. IBAN: **GB45 BOFA 1650 5062 7820 26**

REFERENCE: Contribución Voluntaria de AECID 2023

Firmado electrónicamente en Madrid

El Director de la AECID

Antón Leis García